MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 131 DEL 29 DE JULIO DE 2021.

"Por la cual se justifica para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa Proceso **PN RASES N° 3 CD 092 - 2021**"

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y orden interna 124 del 22 de julio de 2021.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previo en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020" *Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos*".

Que mediante la Orden Interna No. 124 del 22 de julio de 2021, delegó la ordenación del Gasto en la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.(e)

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

La causal que invoca para contratar directamente.
El objeto del contrato.
El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

CAUSAL QUE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Los contratos interadministrativos que se pretenden suscribir con las Empresas Social del Estado de los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentran acordes a lo dispuesto en la Ley... En los eventos previstos en el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Asimismo, el inciso 2 del artículo 33 de la ley 996 de 2005, está prevista "*la contratación que deben adelantar las entidades sanitarias y hospitalarias*", por tal motivo, los contratos se realizarán **en cumplimiento de la misión** de la Dirección de Sanidad conforme al Sistema de Salud las Fuerzas

Militares y de la Policía Nacional quien estableció mediante acuerdo 070/2019 del CSSFP el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se despliega operativamente en 4 módulos: Gobernanza, Gestión Administrativa y Financiera, Gestión integral del Riesgo en Salud y Gestión de la Atención en Salud.

Que el día, 15 de julio de 2021, el Ordenador del gasto, de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, esto es el Mayor Carlos Andrés Camacho Vesga, expidió Resolución N° 123 del 15 de julio de 2021, por medio de la cual se justificaba realizar una contratación directa, con nueve (9) Empresas Sociales del Estado, de los Departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, pero en vista de que algunas entidades, no habían allegado la documentación correspondiente, el proceso no se publicó en la fecha estipulada, en consecuencia, la Resolución N° 123 del 15 de julio de 2021 quedara sin efectos.

Que el día 29 de julio se expidió la Resolución N° 130 del 29 de julio de 2021, por medio de la Cual se deja sin efecto, la Resolución N° 123 del 15 de abril de 2021.

Que una vez con la documentación allegada por las entidades objeto del contrato se hace necesario realizar contratación interadministrativa, bajo la Modalidad Directa con E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA – PACORA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA – RISARALDA, E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA – MONTENEGRO, E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA – QUINDIO; Razón por la cual se expide la presente Resolución.

OBJETO DEL CONTRATO

Que el objeto del contrato a celebrar será la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, AMBULATORIOS, DE PRIMER Y ALGUNOS SERVICIOS DE SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD (INCLUYE MEDICAMENTOS, TRASLADOS, INSUMOS, TOMA DE MUESTRAS COVID) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 EN LOS MUNICIPIOS DE: AGUADAS, SUPIA, PACORA (CALDAS), MARSELLA, LA CELIA, BALBOA, QUINCHIA, (RISARALDA) Y, MONTENEGRO Y LA TEBAIDA (QUINDIO).**

EL PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL CONTRATISTA.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($164.500.000),** Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **N° 28721 del 14 de julio de 2021** y distribuidos de la siguiente manera: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS** MONEDA LEGAL VIGENTE **($79.000.000)** para la Vigencia 2021 y La suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.500.000)** para la vigencia 2022 autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021, distribuidos así:

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS. El valor estimado será por un valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000)** distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2021 y **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA– CALDAS: El valor estimado será por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000)** distribuidos así: **DIEZ**

MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000) para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA – PACORA: El valor estimado será por un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.500.000)** distribuidos así: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.500.000)** para la vigencia 2021 y **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.000.000)** distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2021 y **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 5: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.500.000)** distribuidos así: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000)** para la vigencia 2021 y **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 6: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000)** distribuidos así: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000)** para la vigencia 2021 y **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 7: E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA – RISARALDA. El valor estimado será por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.000.000)** distribuidos así: **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000)** para la vigencia 2021 y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 8: E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA – MONTENEGRO. El valor estimado será por un valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.500.000)** distribuidos así: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.500.000)** para la vigencia 2021 y **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 9: E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA - QUINDIO. El valor estimado será por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000)** distribuidos así: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2021 y **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado

mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

Las condiciones (técnicas, habilitantes, económicas y jurídicas) que se exigen a los contratistas, se encuentras plasmadas en el estudio previo.

EL LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la página SECOP II Proceso PN RASES N° CD 092 2021.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica para contratar bajo la modalidad de contratación directa con las entidades que a continuación se enuncia:

E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA– CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA – PACORA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA – RISARALDA, E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA – MONTENEGRO, E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA – QUINDIO.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el proceso precontractual con las siguientes entidades, **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS, E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA– CALDAS, E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA – PACORA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA-RISARALDA, E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA, E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA – RISARALDA, E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA – MONTENEGRO, E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA – QUINDIO;** Para la Prestación de Servicios de Salud médicos hospitalarios, urgencias, ambulatorios, de primer y algunos servicios de segundo nivel de complejidad (incluye medicamentos, traslados, insumos, toma de muestras Covid-19) para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 en los municipios de: AGUADAS, SUPIA, PACORA (CALDAS), MARSELLA, LA CELIA, BALBOA, QUINCHIA, (RISARALDA) Y, MONTENEGRO Y LA TEBAIDA (QUINDIO), según lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policial)" así:

EL VALOR TOTAL SERA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($164.500.000), para la Vigencia 2021 y 2022, valor el cual se encuentra Amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **N° 28721** del 14 de julio de 2021 y distribuidos de la siguiente manera:

EL VALOR DE SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($79.000.000)** para la Vigencia 2021, Y el valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($85.500.000)** para la vigencia 2022, distribuidos así:

GRUPO 1: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS – CALDAS. El valor estimado será por un valor de **DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($18.000.000)** distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2021 y **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 2: E.S.E HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPIA– CALDAS: El valor estimado será por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($20.000.000)** distribuidos así: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2021 y **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 3: E.S.E HOSPITAL SANTA TERESITA – PACORA: El valor estimado será por un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($15.500.000)** distribuidos así: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.500.000)** para la vigencia 2021 y **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 4: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($19.000.000)** distribuidos así: **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($9.000.000)** para la vigencia 2021 y **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 5: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA CELIA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.500.000)** distribuidos así: **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($7.500.000)** para la vigencia 2021 y **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 6: E.S.E HOSPITAL CRISTO REY DE BALBOA - RISARALDA: El valor estimado será por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000)** distribuidos así: **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000)** para la vigencia 2021 y **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($5.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 7: E.S.E HOSPITAL NAZARETH DE QUINCHIA – RISARALDA. El valor estimado será por un valor de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($23.000.000)** distribuidos así: **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000)** para la vigencia 2021 y **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($11.500.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 8: E.S.E HOSPITAL ROBERTO QUINTERO VILLA – MONTENEGRO. El valor estimado será por un valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($25.500.000)** distribuidos así: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.500.000)** para la vigencia 2021 y **TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($13.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

GRUPO 9: **E.S.E HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA - QUINDIO.** El valor estimado será por un valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($22.000.000)** distribuidos así: **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($10.000.000)** para la vigencia 2021 y **DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($12.000.000)** para la vigencia 2022, autorizado mediante comunicado oficial No. 2-2021-021553 del 28 de abril de 2021 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicado oficial GS-2021-025598-DISAN del 04 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto y demás documentos conforme a la Subsección 7 en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el SECOP II o portal único de contratación *www.contratos.gov.co.*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO CUARTO: Al presente acto no procede recurso.

CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda a los Veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veintiún (2021).

Capitán **DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS.**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR.	ANALISTA DE CONTRATOS	CPS. JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DUQUE		29/072021
REVISADO PARA FIRMA POR.	JEFE GRUPO CONTRATOS	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO		29/072021
REVISADO PARA FIRMA POR.	ASESOR JURÍDICO	CPS. JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL		29/072021
APROBADO POR	JEFE AREA FINANCIERA	CT. JOHANA ELIZABETH GUERRERO		29/072021
FECHA DE ELABORACIÓN	29/072021			